

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y SANEAMIENTO**

GERENCIA DE PROGRAMAS FEDERALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
EN ZONAS URBANAS (APAZU)**



MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS 2012



SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE PROGRAMAS FEDERALES DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



Í N D I C E

	PÁGINA
I.- PRESENTACIÓN	1
II.- OBJETIVO DEL MANUAL	1
III.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	2
IV.- RENTABILIDAD SOCIO ECONÓMICA	3
V.- FORMALIZACIÓN DE ANEXOS	4
VI.- RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES	7
VII.- RECURSOS DE CONTRAPARTE	7
VIII.- CONCLUSIÓN DE PROYECTOS	7
IX.- CIERRE DE EJERCICIO	8
X.- CONTROL Y SEGUIMIENTO	8
XI.- CONTRALORÍA SOCIAL	9
XII.- GASTOS DE OPERACIÓN	9
XIII- TRANSPARENCIA	10
FORMATOS	11-22
• RESUMEN ANEXO TÉCNICO	
• REPORTE DE AVANCE	
• SOLICITUD DE TRASPASO	
• CIERRE DE EJERCICIO	



I.- PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, es decir, que todos los mexicanos tengamos una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Cuando vinculamos al agua con el bienestar social, básicamente nos referimos al suministro de los servicios de agua potable y alcantarillado a la población, así como al tratamiento de las aguas residuales.

En el Programa Nacional Hídrico 2007-2012, se establece que es necesario que se intensifiquen las acciones encaminadas a incrementar la eficiencia en la distribución de agua, ya que persisten pérdidas importantes por fugas en las redes, las cuales oscilan entre el 30 y 50%.

Debemos tener presente que el agua que se desperdicia, tanto en las redes como a nivel domiciliario es a un costo muy alto, ya que se tiene que extraer de las fuentes de abastecimiento, potabilizar, almacenar y conducir por una compleja y costosa infraestructura para poderla llevar a las industrias, comercios y hogares.

De igual manera, es indispensable que los organismos operadores implanten sistemas adecuados de medición, facturación y cobro, que les permitan cubrir sus costos de operación y mantenimiento, además de generar los recursos necesarios para renovar la infraestructura hidráulica.

Así mismo tiene como Objetivo 2. Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, estando el programa en congruencia con una la línea estratégica.- Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado en las comunidades urbanas.

Sobre esta base, el aprovechamiento de la infraestructura es una de las más altas prioridades consignadas en el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, en adelante el Programa, el cual dirige sus acciones para rehabilitar, complementar e incrementar la infraestructura de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento, atendiendo y reforzando la infraestructura hidráulica; realizar las obras nuevas que requiere el crecimiento de la demanda; así como adecuar y utilizar plenamente la infraestructura existente.

II.- OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer los procedimientos necesarios para la mejor aplicación de la normatividad estipulada en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, en adelante Reglas de Operación, específicamente para el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

En este manual se presentan los procedimientos específicos y formatos requeridos para la operación del Programa, mismos que serán aplicados por todos los que participen en el mismo.

III.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las solicitudes de las acciones que integrarán el programa operativo anual deberán ser calificadas en el órgano de planeación estatal en el que participarán las Direcciones de la CONAGUA. Estas acciones serán priorizadas conforme a lo siguiente: primeramente se programarán las obras iniciadas en años anteriores que requieran continuidad; en seguida las acciones de macro medición, micro medición, de padrón de usuarios, facturación y cobranza; y así sucesivamente, respetando el orden de priorización señalado en las reglas de operación, a efecto de ir asignando el puntaje por tipo de acción, de acuerdo al cuadro siguiente, hasta cubrir el techo presupuestal.

Criterio	Puntos
1.- Obras iniciadas en el ejercicio anterior que requieran continuidad y aquellas derivadas de acuerdos internacionales.	60
2.- Organismos Operadores que incluyan acciones para incrementar y mantener en operación los sistemas de macro y micro medición de volúmenes; padrón de usuarios, facturación y cobranza.	De 0 a 40
2.1.- Acciones para incrementar y/o mantener en operación su sistema de macro medición, en volumen, al 100 % y el de micro medición, en volúmenes, en un nivel superior al 80 %.	40
2.2.- Acciones para incrementar y/o mantener en operación su sistema de macro medición, en volumen, al 100 % y el de micro medición, en volúmenes, en un nivel superior al 65 %.	30
2.3.- Acciones para incrementar y/o mantener en operación su sistema de macro medición, en volumen, al 100 % y el de micro medición, en volúmenes, en un nivel superior al 50 %.	20
2.4.- Acciones para incrementar y/o mantener en operación su sistema de macro medición, en volumen, al 100 %.	10
3.- Padrón de Usuarios, facturación y cobranza.	25
3.1.- Acciones para la actualización del padrón de usuarios, y la operación de los sistemas de facturación y cobranza.	25
3.2.- Acciones para impactar en al menos dos de los siguientes conceptos: actualización del padrón de usuarios; la operación del sistema de facturación y; la operación del sistema de cobranza.	15
3.3.- Acciones para impactar en al menos uno de los siguientes conceptos: actualización del padrón de usuarios; la operación del sistema de facturación y; la operación del sistema de cobranza.	5
4.- Organismos Operadores que incluyan obras nuevas de ampliación de cobertura de agua potable, alcantarillado y saneamiento.	De 0 a 20
4.1.- Acciones que impacten en al menos 3 puntos porcentuales en la cobertura del servicio correspondiente.	20
4.2.- Acciones que impacten en menos de 3 puntos porcentuales en la cobertura del servicio correspondiente.	15
5.- Organismos Operadores que incluyan acciones de sectorización y detección y eliminación de fugas.	De 0 a 10
5.1.- Acciones de sectorización, detección y eliminación de fugas.	10
5.2.- Acciones de sectorización o de detección y eliminación de fugas.	5

6.- Organismos Operadores que incluyan otras acciones consideradas en el Programa.	De 0 a 5
6.1.- Organismos operadores que programen acciones en los incisos 2 y 3 o que ya cumplan con estos criterios.	5
6.2.- Organismos Operadores que no programen acciones de los incisos 2 y 3 y que no cumplan con estos criterios.	3

Como criterio de desempate se utilizará el mayor número de habitantes a beneficiar por el Organismo Operador.

No obstante lo anterior para aquellas comunidades que cuenten con niveles de cobertura inferiores a los señalados en el penúltimo párrafo del numeral 7.3.1. de las reglas de operación, la inversión en acciones de incremento de cobertura deberán ser de al menos el 40 % de los apoyos al organismo operador correspondiente.

Cuando el Gobierno Federal suscriba acuerdos internacionales que lo comprometan a apoyar acciones en los estados fronterizos, el Estado, el Municipio y, en su caso, el Organismo Operador, deberán programarlas en primera instancia sin necesidad de considerar la prelación anterior, siempre y cuando se cuente con recursos de contraparte estatal y/o municipal.

El costos per cápita por habitante beneficiado con infraestructura de agua potable o alcantarillado será hasta de \$ 4,100.00, aquellos proyectos y acciones que rebasen dicho monto requerirán presentar ante las Direcciones de la CONAGUA, para su dictamen y en su caso inclusión en el Programa, una justificación del mismo.

Las acciones que integren el programa operativo anual, bajo ninguna circunstancia considerará la adquisición de vehículos de ningún tipo.

IV.- RENTABILIDAD SOCIO ECONÓMICA

La rentabilidad socioeconómica, así como los indicadores que permitan medir los beneficios a obtener, serán establecidos en los proyectos y será responsabilidad del ejecutor de las obras, por lo que quedarán bajo su resguardo y formará parte del expediente de cada una de las acciones y obras del programa. Para ello se procederá de la siguiente forma:

- a) Acciones menores de inversión; las acciones igual o menores de cinco millones de pesos, al ser primordialmente acciones correctivas y de infraestructura menor, no requerirán de ficha alguna.
- b) Acciones de fortalecimiento institucional; acciones de rehabilitación de cualquier tipo de infraestructura de cualquier monto, siempre y cuando no incremente la capacidad de diseño original del activo o su vida útil; así como todos los proyectos de nueva infraestructura con montos de inversión igual o menores a 20 millones de pesos y mayores a cinco millones: se realizará una FICHA DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, la cual contendrá principalmente los siguientes puntos:

Nombre de la obra y ubicación.

Descripción de la problemática particular que determina la necesidad del proyecto.

Identificación de los beneficios del proyecto, que serán de dos tipos:

Beneficios sociales: (Beneficios de carácter socioeconómico tales como mayor consumo de agua, disminución de enfermedades de tipo hídrico, ahorro de recursos en la población beneficiada, ahorro de recursos en los procesos de producción, terrenos con mayor valor económico, nuevas zonas agrícolas o con mejores cultivos, etc.)

Beneficios cuantitativos: (Estimados en habitantes mejorados y/o incorporados, l/s incorporados y/o mejorados.)

Descripción general del proyecto.

Justificación de la obra: Mencionar cual sería la situación en caso de no realizarse las obras y el impacto en la zona de influencia una vez que entre en operación la infraestructura del proyecto.

Inversión total y periodo de ejecución.

- c) Acciones de rehabilitación de cualquier tipo de infraestructura cuando se incremente la capacidad de diseño del activo o su vida útil; así como todos los proyectos de nueva infraestructura con montos de inversión entre 10 y 100 millones de pesos: se realizará una FICHA COSTO-EFICIENCIA.

La ficha contendrá los mismos rubros que la ficha de justificación económica plasmada en el inciso b), pero además incluirá un análisis de al menos dos alternativas. Se utilizará como indicador de rentabilidad el costo anual equivalente (CAE) de las alternativas, explicando cual es la más viable.

- d) Todos los proyectos de nueva infraestructura con un monto mayor a 100 millones de pesos requerirán un estudio costo-beneficio o evaluación socioeconómica de acuerdo a los lineamientos vigentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es importante aclarar que en caso de ser necesario, la CONAGUA requerirá dichas fichas y, obedeciendo a la importancia o trascendencia del proyecto, se reserva el derecho de solicitar la realización del estudio costo-beneficio sin importar monto o tipo de obra. Así mismo cabe señalar que los lineamientos podrán variar cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señale una normatividad diferente que aplique para los recursos de este Programa.

V.- FORMALIZACIÓN DE ANEXOS

Una vez determinado el programa de acciones por el órgano de planeación estatal, el estado o área responsable presenta a las Direcciones de la CONAGUA el formato "Desglose de Acciones" el cual formará parte integrante del Anexo Técnico del Anexo de Ejecución a nivel apartado y acción

específica. En el cual se establecerán los indicadores de impacto correspondientes, con los que se evaluará el programa.

Los modelos de anexos de ejecución y técnicos y su respectivo “Desglose de acciones” serán enviados por oficinas centrales en los primeros meses de cada año, a las Direcciones de la CONAGUA para su uso. De no requerirse la actualización de dichos anexos, o si no se hubieren emitido nuevos, se usarán los del ejercicio inmediato anterior.

Con base en el formato “Desglose de Acciones”, el Gobierno del Estado celebrará con la CONAGUA a través de las Direcciones de la CONAGUA el anexo de ejecución, que es el documento mediante el cual se formalizan las acciones relativas al Programa.

Este documento se integra de:

“Anexo Técnico”, documento que se celebrará con cada estado, con la participación del municipio y en su caso del organismo operador de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, y que se complementará con el formato de “Desglose de Acciones”, en el que se asentará la descripción, responsables de la ejecución de las acciones, metas, montos, estructuras financieras y fechas de inicio y término, conforme al formato que al efecto se difunda.

Para identificar los habitantes por localidad, en primera instancia deberá tomarse la información más reciente del Censo o Cuento de Población y Vivienda de INEGI.

En este formato se incluirá además los gastos de supervisión técnica que no podrán ser superiores al 2.8 % de la inversión programada en obras, estudios y proyectos; dentro de este porcentaje deberán considerarse los costos por concepto de capacitación al personal de los Organismos Operadores, a que hace referencia el último párrafo del numeral 7.4.1 de las Reglas de Operación del Programa. Con cargo a estos recursos el ejecutor no podrá efectuar erogaciones relativas a adquisiciones, servicios y/o arrendamientos de carácter restringido, como lo son los vehículos, los cuales se encuentran señalados en las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso, publicado en el Diario Oficial de la Federación, y de así considerarlo se podrá registrar también los gastos correspondientes a la supervisión normativa que serán ejercidos por la CONAGUA.

Las fichas de diagnósticos técnicos y/o documentos de planeación de cada Organismo Operador, deberán ser requisitadas por éstos y entregadas a las Direcciones de la CONAGUA.

La adhesión de los municipios participantes al Convenio de Coordinación celebrado entre los Gobiernos Federal y Estatal y su compromiso para garantizar la aportación de los recursos que les correspondan, se establecerá como un compromiso jurídico con la firma por parte del municipio de los anexos técnicos correspondientes. Dicho compromiso incluye el implantar un programa de corto y mediano plazo, definido con la Comisión Nacional del Agua, que incluya metas cuantitativas intermedias y contemple un incremento gradual de la eficiencia física, comercial y financiera, con énfasis en tarifas que reflejen el verdadero costo de ofrecer los servicios.

Las Direcciones de la CONAGUA remitirán a oficinas centrales los anexos de ejecución y técnicos suscritos, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Las modificaciones que no requieran de un presupuesto adicional al programa anual, como aumento en el número de obras o acciones en los municipios participantes, cambio de obras o acciones, o aplicación por economías, etc., una vez formalizados los anexos de ejecución y técnicos no se podrán llevar a cabo sin la validación de la CORESE, que las Direcciones de la CONAGUA estén de acuerdo y dichas modificaciones respeten la priorización de acciones. En estos casos no se requerirá necesariamente elaborar anexos modificatorios, pudiéndose usar el formato de “Solicitud de Traspaso”. Las Direcciones de la CONAGUA, conforme a la planeación de mediano plazo, presentada por la entidad federativa, verificarán que dichas modificaciones no modifiquen metas a la baja y en la medida de lo posible no excedan el 25% del programa.

Se deberán elaborar necesariamente anexos modificatorios cuando se incremente la aportación de recursos federales; cuando se modifiquen los montos federales y/o de la contraparte, cuando se incluya un municipio no contemplado en el anexo original o cuando por razones específicas así lo requiera la CONAGUA o el Estado.

Una vez que se cuente con los anexos de ejecución y técnicos formalizados, los ejecutores procederán a la licitación de las obras y/o acciones, contenidas en el “Desglose de Acciones”, conforme se señala a continuación.

Los ejecutores deberán contar con la liquidez necesaria, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, obras públicas y servicios, observando para ello las disposiciones federales establecidas en la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público” y la “Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas”, y sus correspondientes reglamentos vigentes, mediante los procedimientos de adjudicación que a continuación se señalan:

- Licitación Pública.
- Adjudicación directa e Invitación a cuando menos tres personas.

En este Programa **NO** se podrán ejecutar obras por administración directa.

Licitación Pública.- Los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Adjudicación Directa e Invitación a cuando menos tres personas.- Los ejecutores, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo adquisiciones, servicios y obra pública, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas, siempre y cuando el importe de cada contrato no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan para el Ejercicio Fiscal del año en curso y a que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública.

VI.- RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES

Los recursos federales autorizados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación tienen el carácter de federalizados, los cuales se transfieren a las entidades federativas o en su caso a los ejecutores. Para la recepción y manejo de estos recursos y los de la contraparte, los estados y/o los ejecutores deberán aperturar o mantener vigente cuenta bancaria específica para el programa, cuyos datos deben proporcionarse a la Comisión Nacional del Agua para las radicaciones de recursos federales.

La radicación de recursos, se realizará conforme a la estructura financiera establecida en los anexos de ejecución y técnicos. Enviando el anticipo y hasta el 50 %, de acuerdo a la disponibilidad y calendario presupuestal, una vez que se hayan suscrito los anexos de Ejecución y Técnico. Los recursos restantes se radicará con base en los avances físico- financieros que presenten los ejecutores y el calendario presupuestal, programando su terminación en el mes de Noviembre.

Conforme a la operación del Sistema Integral Financiero (SIF) de la CONAGUA, los programas formalizados en los anexos de ejecución y técnicos deberán regionalizarse de acuerdo a la circunscripción territorial de las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, conforme al formato denominado “Resumen Anexo Técnico”

VII.- RECURSOS DE CONTRAPARTE

El Gobierno del Estado o el ejecutor depositará en la misma cuenta aperturada para el programa las aportaciones que de acuerdo a la estructura financiera le correspondan, dichas aportaciones incluyen, de ser el caso, las propias y las de los municipios y organismos operadores u otros participantes.

VIII.- CONCLUSIÓN DE PROYECTOS

Concluida la obra el Gobierno del Estado o el ejecutor en su carácter de entidad ejecutora, la recibe de la contratista y levanta el acta de entrega correspondiente e informa a la Dirección de la CONAGUA. Una vez constatada dicha terminación por el ejecutor, personal de las instancias de gobierno harán entrega formal del sistema y del manual de operación respectivo, cuando así aplique, al Organismo Operador que será responsable de su manejo, administración y mantenimiento, suscribiéndose el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, de la cual deberá enviarse copia a las Direcciones de la CONAGUA.

IX.- CIERRE DE EJERCICIO

El Gobierno del Estado remitirá a las Direcciones de la CONAGUA, para su captura en el SISBA y envío a oficinas centrales en los formatos correspondientes debidamente suscritos, la información del cierre de ejercicio para efectos de la Cuenta Pública a más tardar el último día hábil del mes de enero del siguiente año.

- a) Cuando el gobierno municipal o el organismo operador sea el ejecutor, deberá enviar la información del cierre de ejercicio al gobierno estatal para su consolidación.
- b) El Gobierno del Estado, o en su caso el ejecutor, será responsable de integrar y mantener el resguardo de la documentación y los expedientes de obras y acciones del programa anual. Asimismo, deberá elaborar oportunamente el cierre de ejercicio en los formatos establecidos, el cual deberá ser congruente con la información remitida en los informes y responder a las metas e indicadores de evaluación establecidos en el presente manual, mismas que están acordes con las Reglas de Operación.

El Ejecutor elaborará el documento de cierre preliminar y/o definitivo según sea el caso de ejercicio y lo enviará a las Direcciones de la CONAGUA, una vez avalado por el Estado para su revisión y análisis de congruencia en las cifras presupuestales y programáticas llevar a cabo la evaluación interna y así poder dictaminar si procede.

Este documento debidamente formalizado será revisado y conjuntado por las Direcciones de la CONAGUA y los remitirán a oficinas centrales. Este documento será la fuente para integrar la información de este programa al Informe Anual de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Cuando el ejecutor haya obtenido prórroga para la ejecución de las obras del programa conforme a la normatividad, deberá de igual forma presentar en el mismo plazo el documento de cierre con carácter preliminar en el que deberá consignar por estado completo, considerando los recursos federales radicados a través del sistema financiero y los totales de la contraparte; asimismo, deberá ser con datos conciliados con el gobierno estatal, acompañado en su caso de documentación comprobatoria de reintegros efectuados, y de los productos generados por reintegros extemporáneos, y aclaraciones que se juzguen pertinentes. Asimismo deberá ser información definitiva conciliada con el ejecutor sin cambios significativos posteriores. Y de igual manera el cierre definitivo dentro del siguiente mes al concluir la prórroga.

X.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

Es responsabilidad de los Ejecutores realizar la supervisión de las acciones en proceso, con el fin de que en ningún caso, se efectúen pagos o se cubran estimaciones que amparen trabajos no ejecutados o de aquellos que no se ajusten a las normas y especificaciones técnicas establecidas.

Las Direcciones de la CONAGUA, conforme a los recursos humanos y financieros de que disponga, podrán llevar a cabo o no, visitas de supervisión normativa por sí o a través de terceros.

Las Direcciones de la CONAGUA, apoyados en la información proporcionada por el ejecutor, reportarán a oficinas centrales, a través del Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA), mensualmente o con la periodicidad que se requiera acorde con los avances sobre Recursos Radicados y Ejercidos en cada uno de los componentes de los programas y el avance físico-financiero sobre el ejercicio presupuestal de las obras y/o acciones y en su caso metas. Esto deberá hacerse cinco días antes del término del periodo establecido. Los avances oficiales del programa serán los registrados en el SISBA.

El avance físico se refiere al costo de lo ejecutado y el avance financiero a lo pagado, que permitan evaluar la evolución del programa.

XI.- CONTRALORÍA SOCIAL

En este programa se tiene implementada una estrategia de Contraloría Social, con la finalidad de que la población de las localidades beneficiadas, por conducto de los Comités que al efecto se constituyan, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos, que efectúen los ejecutores del Programa.

Las actividades a cargo de cada una de las instituciones que participan en la operación del Programa, se establecen en el Esquema y la Guía Operativa elaborados por la CONAGUA, los cuales una vez validados por la Secretaría de la Función Pública se difundieron entre los actores estatales y municipales para su aplicación.

XII.- GASTOS DE OPERACIÓN

Con cargo a estos recursos LA CONAGUA puede contratar empresas especializadas para el adecuado seguimiento normativo y evaluación del programa.

Los gastos de operación son aquellos destinados a dar el seguimiento normativo al programa para que las obras y servicios contratados se realicen conforme a lo programado. Los recursos autorizados para estos gastos pueden cubrir los siguientes conceptos: materiales y útiles de oficina, compra de combustibles y lubricantes, peajes, gastos menores de mantenimiento y conservación de vehículos, pasajes y viáticos en el ámbito de las acciones del programa, mantenimiento y actualización de equipo informático, así como reuniones nacionales de seguimiento del programa.

Los lineamientos establecidos para el ejercicio de los gastos de operación, son los siguientes:

- 1.- La comprobación de los gastos de operación se hará con la presentación de una factura que reúna los requisitos fiscales vigentes.
- 2.- La asignación de recursos para este concepto será bajo la responsabilidad exclusiva de las Direcciones de la CONAGUA.
- 3.- En el ejercicio de los recursos no se podrán efectuar erogaciones relativas a adquisiciones, servicios y/o arrendamientos de carácter restringido, las cuales se encuentran señaladas en las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- 4.- Asimismo, los gastos de operación consideran la adquisición de vehículos por parte de la CONAGUA para el seguimiento normativo de los programas, desde su planeación, ejecución y monitoreo de su operación.
- 5.- Quien utilice recursos de gastos de operación, llevará un registro de los gastos efectuados, a fin de contar con elementos que demuestren su aplicación en los diferentes rubros que los componen.

XIII- TRANSPARENCIA

Se pondrá a disposición de los beneficiarios, el presente manual de operación en la página Web de la CONAGUA www.conagua.gob.mx, el cual es de carácter complementario a las Reglas de Operación del Programa.

FORMATOS

RESUMEN ANEXO TÉCNICO

REPORTE DE AVANCE

SOLICITUD DE TRASPASO

CIERRE DEL EJERCICIO

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)
CIERRE DE EJERCICIO 2012
(Paso 3)

ESTADO: _____ ORGANISMO DE CUENCA O LOCAL: _____
ENTIDAD EDUCATORA: _____
COMPONENTE: _____
APARTADO: _____

No.	Nombre del Organismo Operador	Descripción de la obra	Clave INEGI de población	Localización		Año de inicio	Caso total de la obra	INVERSIÓN AUTORIZADA CLC'S			INVERSIÓN EJERCIDA			SALDO REINTEGRADO			Nombre del Indicador	Alcanzada	Observación		
				Municipio	Localidad			Total	Federal	Estado	Otros	Total	Federal	Estado	Otros	Total				Federal	Estado
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
							0.00	0.0													

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)
Cierre de Ejercicio 2012
(Inversiones en Pesos)

RESUMEN DE TODOS LOS COMPONENTES DE APOYO

Componente	Apartado	Inversión total de las obras	AUTORIZADA EN CLCS						INVERSIÓN						Metas		Fecha de Ejecución					
			Total	Federal	Estado	Municipio	Otros	Total	Federal	Estado	Municipio	Otros	Monto Federal Reintegrado	Indicador	Programada	Alcanzada	Municipios	O. O.	Localidades	Día	Mes	Año
AGUA POTABLE	AGUA POTABLE NUEVA																					
	PLANTAS POTABILIZADORAS																					
	MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA FÍSICA																					
	REHABILITACIONES																					
SANEAMIENTO	ESTUDIOS Y PROYECTOS																					
	MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA COMERCIAL																					
ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO NUEVO																					
	ESTUDIOS Y PROYECTOS																					
	DRENAJE PLUVIAL																					
	REHABILITACIONES																					
SANEAMIENTO	PLANTAS DE TRATAMIENTO NUEVAS																					
	ESTUDIOS Y PROYECTOS																					
	REHABILITACIONES																					
	GASTOS DE OPERACIÓN																					
SUMA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Director del Organismo de Cuentas o Local
(Nombre, Cargo y Firma)

Representante del Gobierno del Estado
(Nombre, Cargo y Firma)

Nota:
1/ Se deberá consignar el monto en pesos con centavos entregado a la entidad federativa para dicha obra en el ejercicio correspondiente.



SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)
CIERRE DE EJERCICIO 2012
CUADRO RESUMEN

ESTADO:

FECHA DE ELABORACIÓN:

PROGRAMA COMPONENTE/APARTADO	INDICADOR POR TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS		INVERSION (PESOS)				
			PROGRAMADA	ALCANZADA	RADICADO		EJERCIDO		MONTO FEDERAL REINTEGRADO
					FEDERAL	ESTATAL	FEDERAL	ESTATAL	
AGUA POTABLE					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUA POTABLE NUEVA	INCREMENTO DE CON;BERTURA EN ZONAS URBANAS	HABITANTE INC.	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PLANTAS POTABILIZADORAS	INCREMENTO DE AGUA POTABLE	LPS NUEVOS							
REHABILITACIONES AGUA POTABLE	MEJORAR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN ZONAS URBANAS	HABITANTE MEJ.	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REHABILITACIONES PLANTAS POTABILIZADORAS	RESTABLECER CALIDAD DEL AGUA POTABLE	LPS MEJORADOS	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ESTUDIOS Y PROYECTOS									
ALCANTARILLADO									
ALCANTARILLADO NUEVO	INCREMENTO DE CO	HABITANTE INC.	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REHABILITACIONES ALCANTARILLADO	INCREMENTO DE CON;BERTURA EN ZONAS URBANAS	HABITANTE INC.	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DRENAJE PLUVIAL URBANO	INCREMENTO DE CON;BERTURA EN ZONAS URBANAS	HABITANTE INC.	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ESTUDIOS Y PROYECTOS									
SANEAMIENTO									
PTAR NUEVAS	INCREMENTAR LA CAPACIDAD INSTALADA DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	LITROS POR SEGUNDO INC.	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REHABILITACIONES DE PTAR									
ESTUDIOS Y PROYECTOS									
GASTOS DE OPERACIÓN	GASTOS DE OPERACIÓN	ESTUDIO Y/O PROYECTO	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00